

## Ruta en situaciones de secuestro en las Instituciones Educativas

**Objetivo.** El objetivo de esta ruta es establecer el procedimiento de control en caso de secuestro en las instalaciones de la Institución Educativa.

**Alcance.** Este documento está dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, autoridades, padres de familia), distritos educativos y coordinaciones zonales en caso de que ocurriera un secuestro de alguno de los miembros.

**Definición de secuestro:** De acuerdo al Código Orgánico Integral Penal (2014) en el Artículo 161.- se establece que es “La persona que prive de la libertad, retenga, oculte, arrebate o traslade a lugar distinto a una o más personas, en contra de su voluntad.”

### Procedimiento ante situaciones de secuestro en las instituciones educativas

#### Persona secuestrada

En la condición de que ocurriera un secuestro, la persona deberá de permanecer lo más calmada posible, evitando provocar al secuestrador o hacerse el héroe en la eventualidad.

En caso de que el secuestrador, lo tome de rehén, no oponga resistencia al secuestrador, acceder pausadamente a sus peticiones en lo posible, evitando que este deje las instalaciones del centro educativo, deberá de proceder lo más lento posible sin actuar de manera brusca o exaltada.

No haga caso a los intentos de desestabilizarlo emocionalmente.

#### Miembros de la comunidad educativa que observan el hecho

Cualquier miembro de la comunidad educativa que observa el hecho deberá guardar la calma e informar de lo sucedido o de lo que está ocurriendo inmediatamente a la máxima autoridad de la Institución Educativa. Es importante que tome en cuenta la mayor cantidad de detalles: cuantas personas están participando en este hecho delictivo, vehículos, etc.; con el fin de proporcionar información certera a la policía.

Las puertas de ingreso a la institución educativa deberán cerrarse de manera automática con la finalidad de contener la situación y evitar que el secuestrador se dé a la fuga. Los espectadores de esta situación, deberán buscar resguardo debiendo en todo momento guardar la calma. Evite “hacerse el héroe”, no se oponga a las directrices del secuestrador ni realice acciones que puedan alterarle.

Una vez que el riesgo haya pasado, se deberá contactar de manera inmediata con el ECU911.

En el momento en que lleguen las autoridades policiales, la comunidad educativa facilitará y colaborará para que las autoridades lleven a cabo sus procedimientos.

#### Directivo de la Institución Educativa

El Directivo de la Institución Educativa al tener conocimiento de los hechos, deberá notificar inmediatamente a:

- Policía Nacional/ ECU 911,
- Padres de familia o representantes legales

- Distrito Educativo

La máxima autoridad, al establecer contacto con los padres de familia o representantes legales, deberá informar inmediatamente de lo sucedido y acompañarles a poner la denuncia en la Fiscalía.

Los docentes en colaboración con los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil empezarán a realizar actividades para mitigar el impacto emocional. Durante las siguientes semanas se trabajará con los estudiantes en contención y apoyo emocional.

En el caso de no existir profesionales DECE institucionales, el apoyo DECE distrital será quien asesore a la Institución Educativa para trabajar en la contención y apoyo emocional.

### **Distrito Educativo**

Una vez que el Distrito Educativo tome conocimiento del hecho, la máxima autoridad deberá apersonarse del caso, acompañar a la(s) familia(s) de la(s) víctima(s) y brindar apoyo legal a través del jefe jurídico (solicitar medidas de seguridad) y acompañamiento psicosocial a través del DECE y de las Redes de Consejería Estudiantil y demás entidades del sistema de protección integral (Ministerio de Salud Pública, Servicio Especial de Protección Especializada, Juntas Cantonales de Protección de Derechos, entre otras).

Se recomienda que el director distrital tome contacto con la Gobernación, para analizar la posible activación del Comité de Operaciones de Emergencias (COE) cantonal.

Con los departamentos de apoyo, seguimiento y regulación, administración escolar, gestión de riesgos, planificación, UDAI y DECE realizarán un análisis de medidas de seguridad de la institución educativa y el plan de acompañamiento.

### **Coordinación Zonal**

La Coordinación Zonal realizará el seguimiento y monitoreo de lo planteado en el plan de acompañamiento.

Realizar los impulsos necesarios con las autoridades competentes para la investigación del caso y de obtención de medidas de protección a la familia del secuestrado/a.